



008534

323

DIC 19 11:56

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TE

Au. 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DICTAMEN DE ESTUDIO DE RIESGO
ER-060-09/2019
UEPCB/DG-4761/CSVA-3587/2019

C. MARÍA ÉRIKA MORALES TELLO
REPRESENTANTE LEGAL
TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V., (MAXIGAS)
AV. LÁZARO CÁRDENAS N° 40
COLONIA EL ÁLAMO
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
TELÉFONO: 3837-9600

Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
2:30
06 DIC. 2019
2712 19 DIC -6 12:06
OFICIALÍA DE PARTES
FIRMA:
RECIBIDO
COPIA

Con fundamento en los Artículos 2 primer párrafo 3, así como en base a las atribuciones que se confieren a este Organismo Público Descentralizado en los Artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracciones VII, XVII, XVIII, 40 fracción I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; además de acatar las obligaciones que se especifican en el artículo 7 fracción III, 13 tercer párrafo de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; se le comunica que derivado de la documentación analizada del **Estudio General de Riesgos N° ER-026-05/2019, oficio N° UEPCB/DG-2624/CSVA-2056/2019**, así como al **N° UEPCB/DG-2620/CSVA-2052/2019**; proporcionada a través de oficialía de partes con número de control **9,163**; además de la información complementaria y con lo verificado en campo, se procedió con la revisión y evaluación para constatar su viabilidad, por lo que se emite el presente **Dictamen NEGATIVO** de la **ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural en Lagos de Moreno**, propiedad de la empresa **Tractebel DGJ, S.A. de C.V.**, denominado **"Proyecto Lagos de Moreno Etapa 1"**; la cual consta de **tubería de Polietileno de Alta Densidad SDR 11 con diámetro de 8"**, en un trazo de **5,154 metros**, alojados a 1 metro de la superficie, con una presión de operación de **6.89 bar**, para la **Distribución de Gas Natural** a un Cliente Industrial, en el municipio de **Lagos de Moreno**, del Estado de Jalisco; esto al **NO** cumplir con el siguiente indicador:

PRIMERO.-

Derivado de la visita de campo y revisión del presente Estudio de Riesgos, se desprende que la instalación del ducto de gas natural propiedad de la empresa **Tractebel DGJ, S.A. de C.V.**, la cual consta de **tubería de Polietileno de Alta Densidad SDR 11 con diámetro de 8"**, en un trazo de **5,154 metros**, se observa que comprometería la seguridad de la Estación de Servicio denominada Servicio Húsares de la Unión, S.A. de C.V., lo que podría causar una sinergia de calamidades y ocasionar un riesgo a la población en sus vidas, bienes y entorno; al encontrarse a menos de 30 metros de distancia de los tanques de almacenamiento, conforme lo establece el **artículo 8** del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en Materia de Seguridad y Prevención de Riesgos, en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diésel, el cual menciona **"Los tanques de almacenamiento se ubicarán a una distancia mínima de resguardo de treinta metros de líneas eléctricas de alta tensión, de ductos que transporten hidrocarburos y de vías férreas"**.

Por lo que la reglamentación específica para el establecimiento y funcionamiento de las estaciones de servicio, antes descrita, contempla el **resguardo mínimo** de 30 metros de distancia a ductos que transporten hidrocarburos, tal es el caso que ahora nos compete, para efecto de no comprometer la seguridad y que las actividades y procesos propios de la estación de servicio no generen riesgos por la incompatibilidad o sinergia a instalaciones que transportan hidrocarburos, por lo que, al omitir la observancia del **artículo 8** del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en Materia de Seguridad y Prevención de Riesgos, en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diésel, significaría comprometer la seguridad en los procesos y actividades propias de la estación de servicio, generando con ello un riesgo a la población por agentes o fenómenos Químico-Tecnológicos, (instalación y funcionamiento de la pretendida **tubería de Polietileno de Alta Densidad SDR 11 con diámetro de 8"** de gas natural, en un trazo de **5,154 metros tal y como se describe en el proyecto presentado**), siendo los principales y directamente afectados los trabajadores que laboran en la estación de servicio ya multicitada y usuarios vehiculares que acuden a recibir el servicio del despacho de combustible, en sus vidas, bienes y entorno; por consiguiente y de conformidad a que la competencia y atribuciones de esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos **es salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno**, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, **a través de la prevención**, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales, siendo estas funciones de orden público e interés general de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.



Recibí original.
Paulina Gonzalez R.
8. Nov. 19
y Paulina



Au. 18 de marzo #750
Col. La Nogalera C.P. 44470
Guadalajara, Jalisco, México

**DICTAMEN DE ESTUDIO DE RIESGO
ER-060-09/2019**

UEPCB/DG-4761/CSVA-3587/2019

Al respecto personal técnico designado para la valoración del proyecto, llevó a cabo el levantamiento de coordenadas geográficas mediante un dispositivo Portátil (GPS), de la Marca Garmin, modelo Etrex Legend, a fin de constatar lo manifestado en la documentación presentada del proyecto para el establecimiento de ampliación del sistema de distribución de gas natural (ducto), mediante el cual se pudo determinar una distancia de 17 metros de resguardo aproximadamente, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en Materia de Seguridad y Prevención de Riesgos, en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diésel, y la omisión en la observancia del mismo trae como consecuencia directa el incumplimiento continuo del tercero con derechos previamente adquiridos para el funcionamiento de la estación de servicio denominada Servicio Húsaes de la Unión, S.A. de C.V., así como la generación de riesgos por la incompatibilidad o sinergia a instalaciones que trasportan hidrocarburos tal y como quedo debidamente acreditado en párrafos anteriores.

SEGUNDO.-

El presente Dictamen Negativo de Estudio de Riesgos de la Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural es personal, inalienable e intransferible y solo podrá ser revocado cuando las condiciones que lo motivaron, cumplan con lo que se establece en la reglamentación vigente y hayan sido subsanadas, debiendo registrar un nuevo estudio de riesgos.

El presente dictamen consta de 02 fojas, impreso por duplicado.

Así se resolvió el día de hoy, ordenando se le notifique y se dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
"Orgullosos de Servir"
Guadalajara, Jalisco, a 25 de Octubre de 2019
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**



VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO

**EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA**

ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

**EL PROFESIONISTA ESPECIALISTA
PARA INSPECCIONES**

I.Q. LEONARDO PALOMINO PORRAS

- c.c.p. Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza.- Secretario General de Gobierno.- Para su Superior Conocimiento.
- c.c.p. Mtro. Adrián Talamantes Lovato. – Consejería Jurídica del Ejecutivo. - Para su Conocimiento y Efectos Legales a que haya lugar
- c.c.p. Mtro. Sergio Humberto Graf Montero.- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.- Para su Conocimiento y Efectos Legales a que haya lugar.
- c.c.p. Lic. Tecutli Gómez Villalobos.- Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.- Para su Conocimiento y Restricciones.
- c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.-Para control.
- c.c.p. Expediente (C-9,163)
- c.c.p. VHRG/JPVL/LPP/ama